



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 11/2024



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS  
SECRETARIO COADYUVANTE  
jvitali@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
30/05/2024 09:53:07



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 11/2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2024, siendo las 9:45 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 8/2024 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00094607 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado en los edificios ubicados en Azopardo 1315, Azopardo 1335, Cochabamba 120, Av. Cabildo 3065, Combate de los Pozos 141, Magallanes 1269, Tuyú 86, Chacabuco 151/155 donde el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. desarrolla funciones, por el plazo de 12 meses, prorrogable por el mismo plazo, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 27/2024 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 40) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 39).

Posteriormente, se dictó la Circular OAF N° 3/2024 evacuando una consulta realizada por un proveedor interesado en el presente procedimiento, la cual fue oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 45) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 47).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos ciento quince millones ciento nueve mil doscientos cincuenta (\$115.109.250, 00) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 686/2024

(Documento Electrónico Ombú N° 28), informó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la contratación de marras por el monto referido.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 10 de mayo de 2024 (Documento Electrónico Ombú N° 38), recibándose cinco (5) ofertas correspondientes a las empresas **TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)** por la suma de pesos ciento veintiséis millones doscientos veinticinco mil seiscientos con 00/100 (\$126.225.600,00), **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)** por la suma de pesos ciento treinta y seis millones doscientos seis mil uno con 08/100 (\$ 136.206.001,08), **SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE PAULO GABRIEL GARCÍA (CUIT 20-24308496-3)** por la suma de pesos setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 74.958.360,00), **ACOSTA AIRE ACONDICIONADO (CUIT 20-93614178-2)** por la suma de pesos noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 94.884.000,00) y **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)** por la suma de pesos ciento cinco millones doce mil quinientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 105.012.582,00).

### **Informe Técnico**

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a emitir el informe técnico pertinente, mediante Nota DGSM N° 40/2024 (Documento Electrónico Ombú N° 58), dicha dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas realizar una serie de intimaciones a los oferentes.

En este sentido, en virtud de lo requerido por el área técnica y habiendo efectuado una evaluación de la documentación presentada en las ofertas citadas, mediante Proveído CEO N° 6/2024 (Documento Electrónico Ombú N° 60) esta Comisión intimó a la totalidad de los oferentes a que, en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, presenten la información requerida en dicho proveído.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

En tal inteligencia, y dentro del plazo establecido, las empresas **TECNARAN S.R.L.** (CUIT 30-71021000-0), **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO** (CUIT 20-24458118-9), **ACOSTA AIRE ACONDICIONADO** (CUIT 20-93614178-2) y **ETAPA UNO S.R.L.** (CUIT 30-71494995-7) dieron respuesta a las intimaciones cursadas acompañando la documentación pertinente, mientras que la empresa **SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE PAULO GABRIEL GARCÍA** (CUIT 20-24308496-3) no acompañó la documentación requerida, informando que “(...) *desistimos de participar en la presente licitación pues no hemos podido completar la inscripción como proveedores*”.

Así, mediante Proveído CEO N° 7/2024 (Documento Electrónico Ombú N° 61) esta Comisión agregó la documentación remitida por los oferentes en respuesta a las intimaciones cursadas y remitió nuevamente los actuados al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a fin de emitir el informe técnico de su competencia

En este sentido, mediante Nota DGSM N° 47/2024 (Documento Electrónico Ombú N° 68), dicha dependencia indicó, respecto de las soluciones ofertadas por las firmas **TECNARAN S.R.L.**, **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO** y **ETAPA UNO S.R.L.**, que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Asimismo, respecto de la oferta presentada por la firma **ACOSTA AIRE ACONDICIONADO** que la misma “*No cumple con antigüedad de obras solicitadas en Pto 21. ANTECEDENTES COMERCIALES, del PCP*”.

Finalmente, respecto de la solución ofertada por **SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE PAULO GABRIEL GARCÍA**, indica que “*No cumple con lo solicitado en intimación*”.

Habiendo dado cumplimiento la empresa citada a la intimación cursada dentro del plazo otorgado, se procede a examinar los aspectos formales de la oferta presentada.

**a) Examen de aspectos formales:**

**TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Constancia de Visita – CUMPLE
- f) Nota a modo de Declaración Jurada donde la empresa designe cantidad mínima de personal capacitado por renglón a fin de verificar la Capacidad Técnica – CUMPLE
- g) Documentación a fin de acreditar los Antecedentes Comerciales - CUMPLE
- h) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- i) Estructura Real de Costos - CUMPLE
- j) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- k) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

**FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Constancia de Visita – CUMPLE
- f) Nota a modo de Declaración Jurada donde la empresa designe cantidad mínima de personal capacitado por renglón a fin de verificar la Capacidad Técnica – CUMPLE
- g) Documentación a fin de acreditar los Antecedentes Comerciales - CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- h) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- i) Estructura Real de Costos - CUMPLE
- j) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- k) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

**ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Constancia de Visita – CUMPLE
- f) Nota a modo de Declaración Jurada donde la empresa designe cantidad mínima de personal capacitado por renglón a fin de verificar la Capacidad Técnica – CUMPLE
- g) Documentación a fin de acreditar los Antecedentes Comerciales - CUMPLE
- h) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- i) Estructura Real de Costos - CUMPLE
- j) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- k) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

**b) Evaluación de las ofertas:**

**Renglón N° 1: “Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada”**

<b>Orden de mérito</b>	<b>Empresa</b>	<b>Total cotizado</b>
1	TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)	\$ 46.024.800,00
2	ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)	\$ 80.596.068,00
3	FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)	\$ 91.476.000,84

**Renglón N° 2: “Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada Ubicados en Chacabuco 151”**

<b>Orden de mérito</b>	<b>Empresa</b>	<b>Total cotizado</b>
1	ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)	\$ 23.857.848,00
2	FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)	\$ 32.670.000,24
3	TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)	\$ 71.611.800,00

**Renglón N° 3: “Desinstalación de Equipos de Aire Acondicionado”**

<b>Orden de mérito</b>	<b>Empresa</b>	<b>Total cotizado</b>
1	ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)	\$ 276.336,00
2	FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)	\$ 2.160.000,00
3	TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)	\$ 2.529.000,00



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

**Renglón N° 4: “Instalación de Equipos de Aire Acondicionado”**

<b>Orden de mérito</b>	<b>Empresa</b>	<b>Total cotizado</b>
1	<b>ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)</b>	\$ 282.330,00
2	<b>FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)</b>	\$ 3.900.000,00
3	<b>TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)</b>	\$ 6.060.000,00

**c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0)** el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 8/2024 **“Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada”** con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta y seis millones veinticuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 46.024.800,00), conforme orden de mérito.

2°.- Preadjudicar a la empresa **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)** los Renglones N° 2, 3 y 4 de la Licitación Pública N° 8/2024 **“Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación Forzada Ubicados en Chacabuco 151”** con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 23.857.848,00), doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y seis con 00/100 (\$ 276.336,00) y doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta con

00/100 (\$ 282.330,00), respectivamente, totalizando la suma de veinticuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos catorce con 00/100 (\$ 24.416.514,00), conforme orden de mérito.

3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **ACOSTA AIRE ACONDICIONADO (CUIT 20-93614178-2)** por no dar cumplimiento con la antigüedad de obras solicitadas en el Punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico.

4º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma **SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE PAULO GABRIEL GARCÍA (CUIT 20-24308496-3)** por no dar cumplimiento con la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas.

#### **d) Observaciones**

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Claudio Moretti

Federico Compeano

Juan Ignacio Vitali

**DICTAMEN CEO N° 11/2024**